



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

V.A.M.N.

EXP. N° 1056-13927-08

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

10431

-E.-

30 AGO. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivicen los haberes adeudados a la Sra. María Margarita Hoyos, CUIL N° 27-14053598-8, Personal de Servicios Generales en carácter de reemplazante en la Escuela N° 323 "Maestros Argentinos" de Puesto Viejo, por el período comprendido entre el 07 de julio al 31 de octubre de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados el Ministerio de Educación gestiona el pago de los haberes adeudados a las agentes, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 158, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios, el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, a fs. 160, la Dirección General de Administración informa partida presupuestaria que se utilizara para atender la erogación que demande el presente tramite.

Que, a fs. 86/87, rola dictamen del Ministerio de Educación, haciendo lo propio Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen de fs. 94/94 vta., compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo.

Que, por Resolución N° 10880-E-18, de fecha 26 de noviembre de 2018 y su modificatoria Resolución N° 11636-E-19 de fecha 29 de marzo de 2019, se reconocen los servicios prestados y se autoriza el pago de los haberes a la Sra. María Margarita Hoyos, CUIL N° 27-14053598-8, Personal de Servicios Generales en carácter de reemplazante en la Escuela N° 323 "Maestros Argentinos" de Puesto Viejo, por el período comprendido entre el 07 de julio al 31 de octubre de 2008.

Por ello, en uso de las potestades que le son propias y a los fines de su regularización administración;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-13927-08, caratulado: "REGION III SOLICITA DESIGNACION DE PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES.-", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

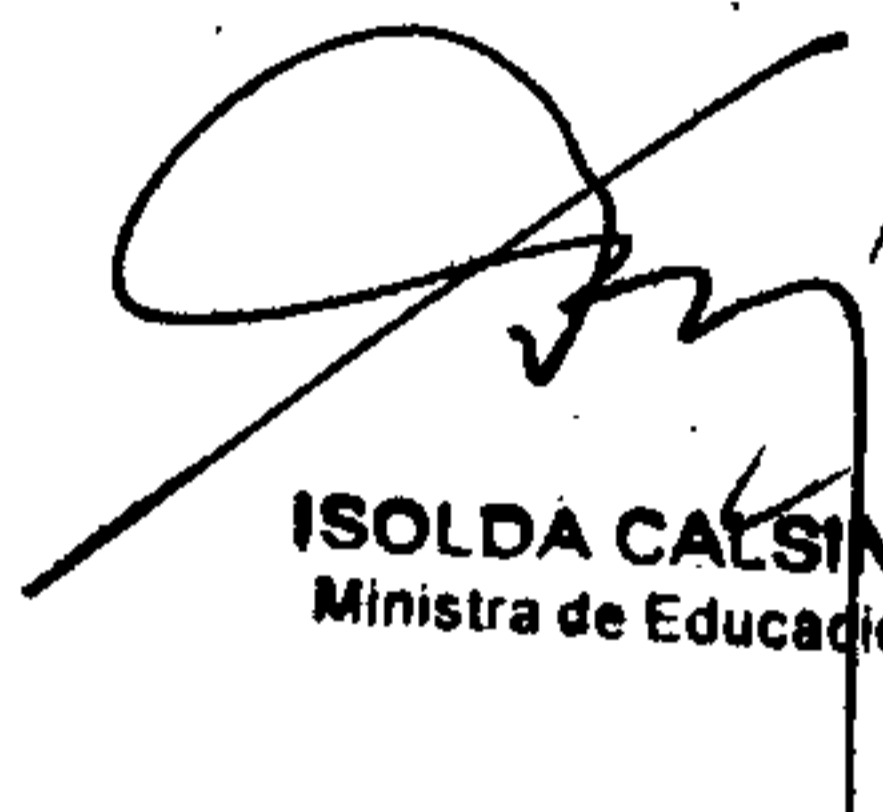
10431

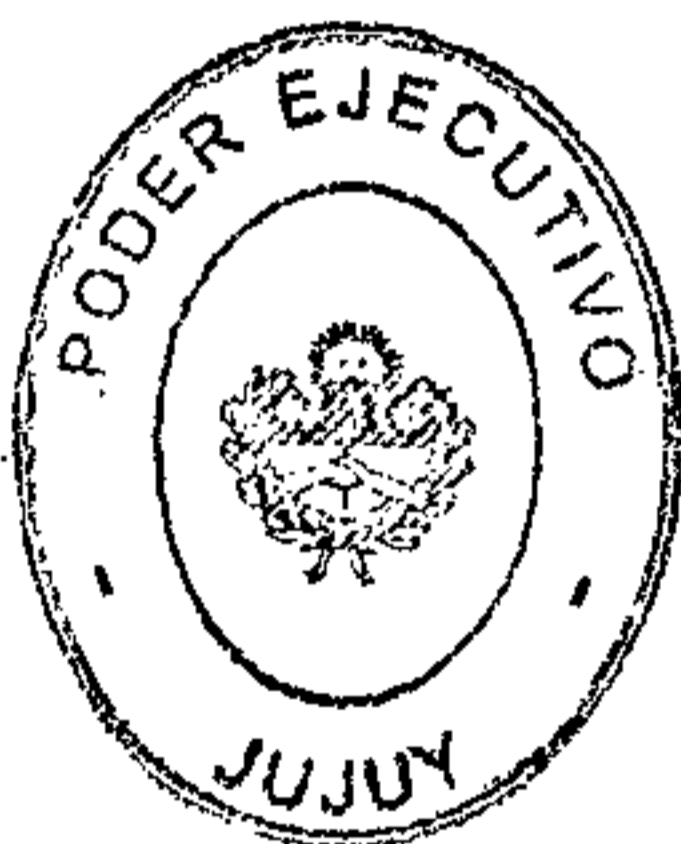
//2.. CDE. A DECRETO N°

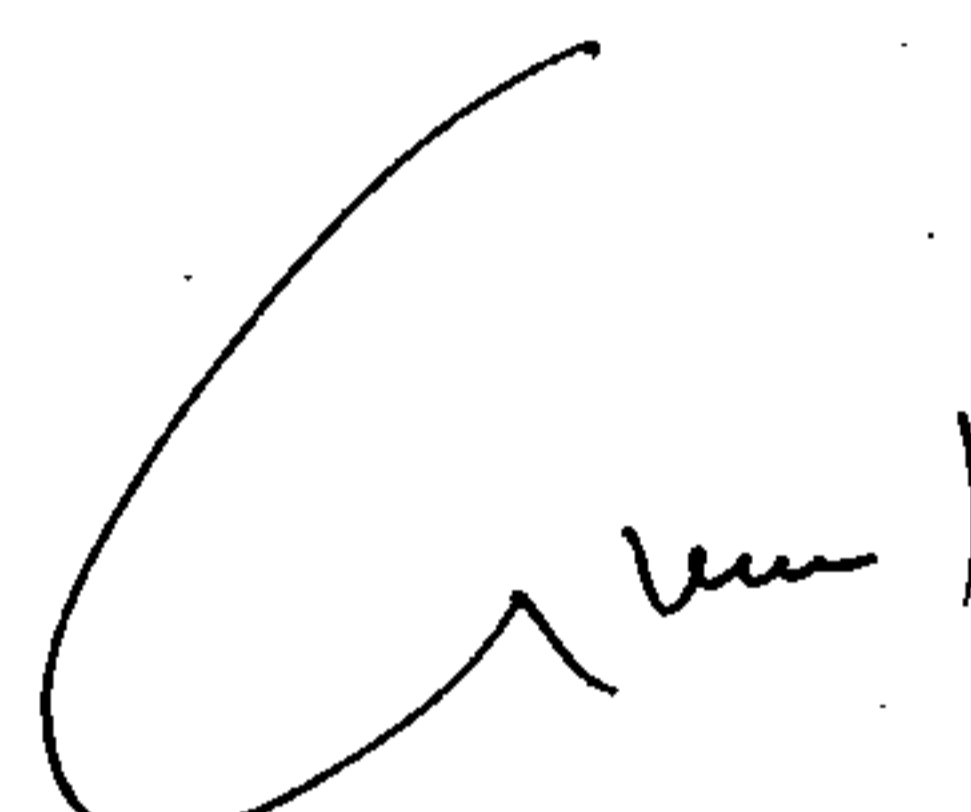
-E-

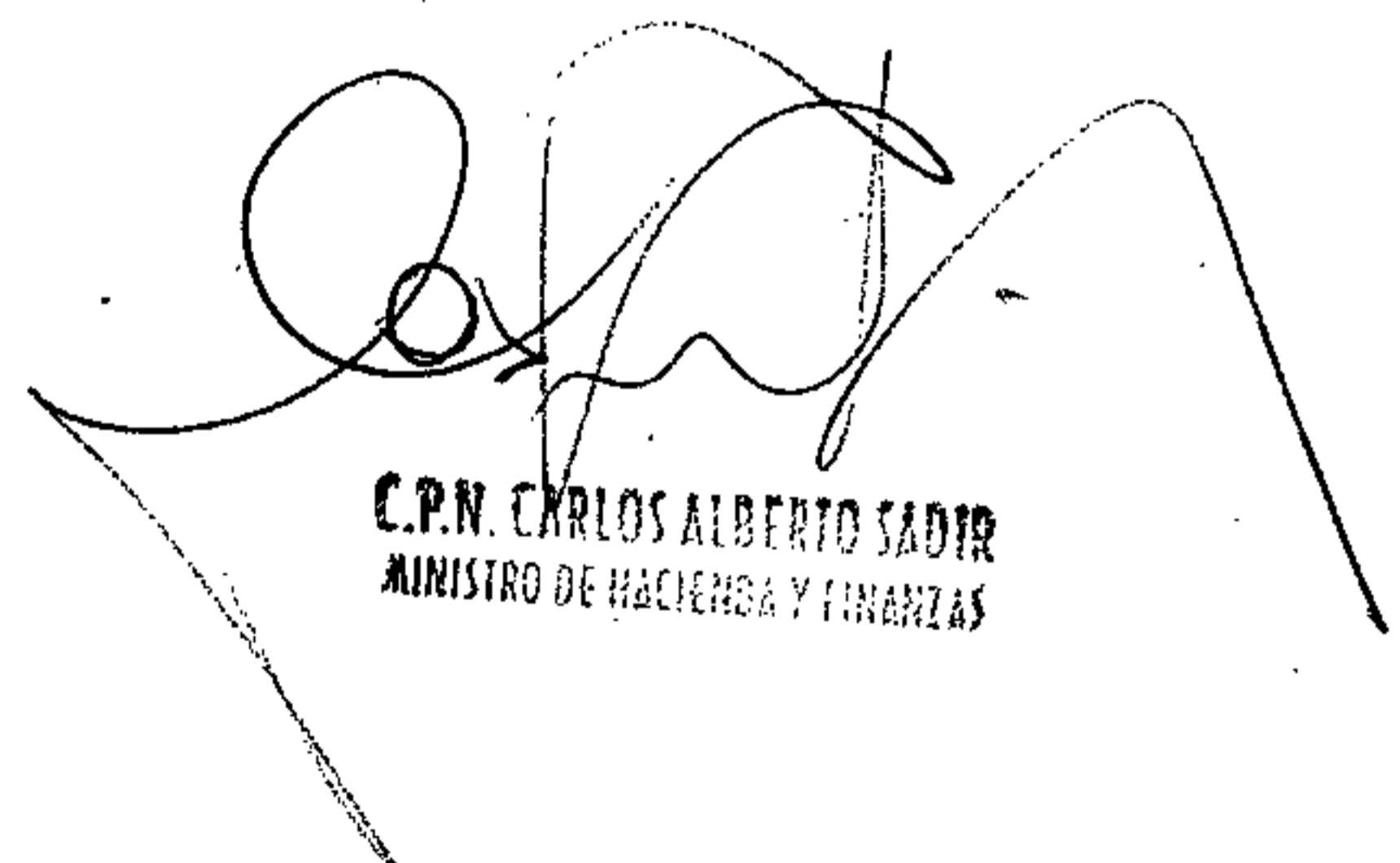
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido páse sucesivamente a Contaduría de la Provincia; Dirección Provincial de Presupuesto; Dirección General de Administración, Área de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Educativa y Dirección de Educación Primaria, para su conocimiento y efectos de su competencia. Hecho, gírese al Ministerio de Educación y Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia.


ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación





C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**




Prof. ARIEL BETOLAZ
VC JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION